



Lanús, 22 de diciembre de 2021

DECRETO N° 3.640

VISTO

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 14656, el Convenio Colectivo 56/18, el Decreto-Ley N° 6769/58; los Sumarios Administrativos tratados por Expedientes N° 92142-S-2020 y 92143-S-2020.

CONSIDERANDO.

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de lo informado a fs. 01 de ambos Expedientes, por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente PAZ Ramón Ángel Legajo 22633/6, dependiente de la Dirección de Prevención de Plagas en Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, se encuentra inasistiendo en forma interrumpida días en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/2019.

Que por Decreto 2489 de fecha 27 de Noviembre de 2020 y 2688 de fecha 23 de Diciembre de 2020 se ordenó la instrucción de sumario administrativo contra el agente citado a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas y la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle.

Que de fs. 26 se observa Notificación de fecha 26 de febrero 2021 para que el imputado se presente a prestar declaración el día 17 de Marzo de 2021.

Que teniendo en cuenta los elementos probatorios reunidos respecto de los hechos que se investigan, si bien el agente manifiesta en su declaración los motivos que lo llevaron a inasistir, se tiene por acreditado que el Sr. PAZ Ramón Ángel Legajo 22633/6 ha inasistido 20 (veinte) días a sus tareas correspondientes, no habiendo presentado certificados médicos, que se comprometió a traer durante el mes de Marzo, según expresa en su declaración.

Que a fs. 65 lucen Dictámenes emitido por el Departamento de Sumarios.

Que a fs. 66 se encuentra agregada copia de la correspondiente Acta de la Junta de Disciplina de fecha 18 de Octubre de 2021.

Que no habiendo prueba en contrario de lo afirmado a fs. 1 Considerando lo actuado, **esta Junta de Disciplina Resuelve “una Suspensión de 15 días”** medidas previstas en el Artículos 90 inciso B del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18.

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Disponer la Suspensión del Agente PAZ Ramón Ángel Legajo 22633/6, por el término de quince días (15) por inasistencias no justificadas conforme lo normado por el Art. 108 de la Ley 14656 y conforme Artículo 90 Inciso B del CCT 56/18.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal: tome conocimiento la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes y la Subsecretaría de Recursos Humanos, Notifíquese al agente interesado y oportunamente, y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal